



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	PAOLA RAQUEL CHEMES PEREA
Demandado	PORVENIR S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019-2020-00036-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, ASI:

A CARGO DE PORVENIR S.A.

Costas primera instancia \$1,423,500.
Costas segunda instancia \$1,423,500.

TOTAL: \$2,847,000.

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$2,847,000).

A CARGO DE BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Costas primera instancia \$ 00,0
Costas segunda instancia \$1,423,500.

TOTAL: \$1,423,500.

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1,423,500).

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

La Secretaria,

CLAUDIA CRISTINA VINASCO



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	PAOLA RAQUEL CHEMES PEREA
Demandado	PORVENIR S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019-2020-00036-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2005

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

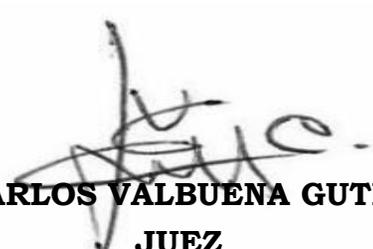
DISPONE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha **28/08/2025**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria